



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA - OFICINA JURÍDICA

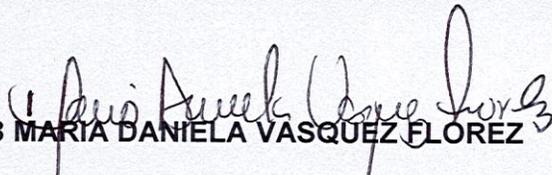
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 555

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO DE LESIONES GRAVES A UNA PERSONA MN NATALIA-EXP15012020-008.

PARTES: PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA MN NATALIA, GERMAN ANGARITA PEREZ., EN CALIDAD DE TURISTA LESIONADO, PEDRO LUIS VILLEROS, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MN NATALIA Y DEMAS INTERESADOS

AUTO: CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTE (2020), POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA, RESUEVE: 1. RECABAR SOLICITUD AL APODERADO DEL PROPIETARIO DE LA MN NATALIA, ALLEGUE A LA PRESENTE INVESTIGACIÓN EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 05 DÍAS HÁBILES, UNA VEZ NOTIFICADA LA PRESENTE, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL SEÑOR PEDRO LUIS VILLEROS, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MN NATALIA. 2 CONTACTO Y DIRECCIÓN DE DOMICILIO O RESIDENCIA DEL SEÑOR PEDRO LUIS VILLEROS, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MN NATALIA. 3 INFORMACIÓN DATOS DE CONTACTO DEL SEÑOR GERMAN ANGARITA PEREZ, EN CALIDAD DE TURISTA LESIONADO, TENIENDO EN CUENTA LO DECLARADO EN DILIGENCIA DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2020. 2. SOLICITAR AL ÁREA DE MARINA MERCANTE DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA, INFORMACIÓN Y DATOS DE LA LICENCIA DE NAVEGACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA A NOMBRE DEL SEÑOR PEDRO LUIS VILLEROS, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MN NATALIA. CITAR A DILIGENCIA EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020. A LAS 09:00 HORAS, FIN ESCUCHE EN DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, BAJO LA MODALIDAD NO PRESENCIAL A LOS SEÑORES: GERMAN ANGARITA PEREZ., EN CALIDAD DE TURISTA LESIONADO. PEDRO LUIS VILLEROS, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MN NATALIA. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.


PD 08 MARIA DANIELA VASQUEZ FLOREZ

Asesora Jurídica CP05.

[Escriba aquí]



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena D.T. y C., 26 de noviembre del año 2020.

**AUTO DE PRUEBAS
SINIESTRO MARÍTIMO DE LESIONES GRAVES A UNA PERSONA A BORDO DE LA
MN NATALIA**

Procede el despacho a impulsar la investigación jurisdiccional No.15012020008, adelantada por siniestro marítimo de lesiones graves a una persona a bordo de la MN NATALIA, por hechos ocurridos el 19 de enero del año 2020, en consecuencia, el Capitán de Puerto de Cartagena ordena:

1. Recabar solicitud al apoderado del propietario de la MN NATALIA, allegue a la presente investigación en un término no mayor a 05 días hábiles, una vez notificada la presente, la siguiente información:
 - Numero de identificación del señor PEDRO LUIS VILLEROS, en calidad de Capitán de la MN NATALIA.
 - Contacto y dirección de domicilio o residencia del señor PEDRO LUIS VILLEROS, en calidad de Capitán de la MN NATALIA
 - Información datos de contacto del señor GERMAN ANGARITA PEREZ, en calidad de turista lesionado, teniendo en cuenta lo declarado en diligencia de fecha 19 de febrero del año 2020.

Lo anterior en virtud de lo contemplado en el artículo 167 del Código General del proceso, en el que incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen, así mismo y estando en una situación más favorable para aportar las evidencias o esclarecer los hechos controvertidos, se requiere allegue dicha información por el propietario de la embarcación quien nombro al capitán tal y como se estipulo en audiencia pública, de fecha 18 de febrero del año 2020, por consiguiente la parte se considerará en mejor posición para probar en virtud de su cercanía con el material probatorio, por tener en su poder la información de identificación e individualización del Capitán, y por qué intervenido directamente en los hechos que dieron lugar a la presente investigación.

Lo anterior anudado a lo contemplado en el Decreto Ley 2324 de 1984, el cual señala en el artículo 38.- PRESUNCIÓN DE CONFESIÓN:

“ La no comparecencia del citado, su renuencia a responder o su respuesta evasiva, harán presumir ciertos los hechos susceptibles, de pruebas por confesión, sobre los que versen las preguntas asertivas, admisibles, que se formulen dentro de la diligencia, siempre que el Capitán de Puerto le advierta de esta consecuencia y no obstante el citado persista en tal conducta. Será excusa razonable para no asistir a la primera audiencia que el Capitán o Capitanes de las naves o artefactos navales materia del proceso no puedan asistir acompañados de sus abogados.”

PARAGRAFO: *Los capitanes de la nave o naves que hayan sufrido siniestro o accidente, así como las partes interesadas o inculpadas, deberán ser representados conforme a los Capítulos IV y V del Título VI Libro I del Código de Procedimiento Civil.”* (Cursiva fuera del texto original).

[Escriba aquí]



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

2. Solicitar al Área de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Cartagena, información y datos de la licencia de navegación expedida por la autoridad marítima a nombre del señor PEDRO LUIS VILLEROS, en calidad de Capitán de la MN NATALIA.
3. Citar a diligencia el día 09 de diciembre del año 2020. A las 09:00 horas, Fin escuchar en declaración bajo la gravedad de juramento, bajo la modalidad no presencial a los señores:
 - ✓ GERMAN ANGARITA PEREZ., en calidad de turista lesionado.
 - ✓ PEDRO LUIS VILLEROS, en calidad de Capitán de la MN NATALIA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Capitán de Navío **JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ**
Capitán de Puerto de Cartagena